

PAGINA WEB-TCE

BOLETA DE NOTIFICACION PARA EL PUBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NO. 082-2009 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, Quito, 19 de marzo de 2009.- Las 19h20.- Vistos.- Por haber dado cumplimiento a lo ordenado en providencia del 13 de marzo del 2009 a las 16h30 y en virtud del sorteo que antecede en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento del recurso interpuesto por el señor Eduardo Paredes Ávila, representante del Movimiento Patria Altiva i Soberana Listas 35, en contra de la resolución PLE-CNE-2-6-3-2009, adoptada por el Consejo Nacional Electoral el 6 de marzo de 2009.- Por cumplir con lo previsto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se admite a trámite el recurso, el mismo que es de competencia del Pleno de este Tribunal, según lo previsto en el artículo 100 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral.- En lo principal dispongo: 1) Agréguese al expediente, el escrito del señor Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, así como la documentación que acompaña en cuatro anexos en copia certificada y un disco compacto (CD) que lleva como título "REVOLUCIÓN CIUDADANA" MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA LISTAS 35, presentado el 18 de marzo de dos mil nueve, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos. Córrese traslado con los mismos al recurrente. 2) Se concede el plazo de siete días para que se practiquen las pruebas que las partes y este Tribunal soliciten. 3) Agréguese al expediente el escrito presentado por el señor Eduardo Paredes Ávila, a través de su abogado patrocinador el doctor Guillermo González O., cuyo contenido, de ser procedente, se tendrá presente al momento de resolver. Córrese traslado con el mismo al Presidente y miembros del Consejo Nacional Electoral. 4) Tómese en cuenta la autorización conferida al señor doctor Guillermo González O., para que actúe en nombre y representación del recurrente. 5) Téngase en cuenta, para futuras notificaciones, la casilla electoral No. 3 del Tribunal Contencioso Electoral, señalada por el señor Omar Simon Campaña. 6) De igual manera notifíquese, por esta sola vez, al Señor Eduardo Paredes Ávila en el casillero electoral del Movimiento Patria Altiva i Soberana Listas 35 en el Consejo Nacional Electoral, debiendo señalar casilla electoral en el Tribunal Contencioso Electoral.- Actúe como Secretaria Relatora encargada la doctora Sandra Melo Marín.- Cúmplase y Notifíquese.- f) Doctora Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-Certifico.- Quito, 19 de marzo del 2009.-

Lo que comunico a ustedes para los fines de ley.-


Dra. Sandra Melo Marín
Secretaria Relatora Encargada

